




SOLICITUD DTH-3845

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD: DTH-3845			FECHA DE SOLICITUD: 21/11/2025			
QUE CUBRE EL VIAJE:						
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN
ELEGIR SU PETICIÓN DE ACUERDO A LO QUE EL SERVICIO INSTITUCIONAL NO CUBRE						
DATOS GENERALES						
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR MARCILLO GOMEZ JUAN PABLO			PUESTO QUE OCUPA BOMBERO 1 - CABO			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL LA PAZ			NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DIRECCION DE OPERACIONES			
FECHA – HORA DE SALIDA (Salida del lugar habitual de trabajo) 24/11/2025 (12:15)			FECHA – HORA DE LLEGADA (Llegada al lugar habitual de trabajo) 30/11/2025 (11:05)			
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:						
MARCILLO GOMEZ JUAN PABLO SILVA MORALES MARCO ANTONIO						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE						
CERTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO RPAS						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	LATAM	QUITO-LA PAZ	24/11/2025	12:15	25/11/2025	04:00
Aéreo	LATAM	LA PAZ-QUITO	30/11/2025	05:55	30/11/2025	11:05
ESTAS FECHAS SON TENTATIVAS Y ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS						
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO:		TIPO DE CUENTA:		No. DE CUENTA:		
████████████████████		████████████████████		████████████████████		

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN SERVICIOS INSTITUCIONALES		
FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)	APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR	
21/11/2025	MARCILLO GOMEZ JUAN PABLO	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL (VIAJE PARA CAPACITACIÓN, CONFERENCIA, INVITACIÓN, COMPRA, ETC)		
CERTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO RPAS		
DETALLES DE LA COMISIÓN	SI/NO	OBSERVACIÓN
¿Cubre pasajes aéreos el organizador del evento?	NO	
¿Cubre la movilización el organizador del evento?	NO	
¿Cubre la alimentación el organizador del evento?	NO	
¿Cubre el alojamiento el organizador del evento?	NO	
Impedimento para la salida del país	NO	

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE Y/O DIRECTOR	FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO
 <p>Firmado electrónicamente por: JUAN PABLO MARCILLO</p> <p>MARCILLO GOMEZ JUAN PABLO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JORGE FERNANDO SANCHEZ ORTIZ</p> <p>SANCHEZ ORTIZ JORGE FERNANDO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO RODRIGUEZ ERAZO</p> <p>RODRIGUEZ ERAZO JUAN FERNANDO</p>
<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 3 (dentro del país) o 5 (fuera del país) días de anticipación al cumplimiento de los Servicios Institucionales; salvo el caso de que por necesidad institucional la Máxima Autoridad lo autorice.</p>		
<p>-De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes -El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días cumplido el servicio institucional Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos especiales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>		
<p>Los suscriptores autorizan al CB-DMQ a verificar la autenticidad de la información registrada y asumirán la responsabilidad legal de comprobarse la adulteración o falsedad de la información declarada.</p>		
<p>NOTA: Adjunto al formulario se deberá entregar los documentos que validan lo expuesto en el mismo, caso contrario no se podrá iniciar el trámite para la legalización de la comisión de servicios institucionales</p>		

INFORME TÉCNICO No. 258-DTH-CBDMQ-2025

PARA: Crnl. Esteban Ernesto Cárdenas Varela
JEFE DE BOMBEROS (S) DEL CB-DMQ

FECHA: DM. Quito, 21 de noviembre de 2025

1. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es la entidad encargada de velar por las vidas y los bienes del Distrito Metropolitano, por lo que recibe invitaciones tanto de instituciones y organismos nacionales e internacionales, para participar en eventos de cooperación y transferencia de conocimientos, así como reuniones de trabajo e inauguraciones que benefician a la administración Pública.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-SJ-2025-0020-M el Sr. Crnl. Washington Bolivar Arce Rodriguez, Subjefe de Bomberos (E), se dirige al Sr. Sr. Crnl. Esteban Ernesto Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CB-DMQ, solicitando lo siguiente: *“En tal virtud una vez analizado el documento y aprobado por esta Subjefatura tengo a bien solicitarle a Usted mi Comandante se sirva AUTORIZAR y disponer a quien corresponda se realicen las gestiones administrativas y operativas necesarias para la declaración de comisión de servicios, asignación de viáticos y compra de pasajes aéreos para los siguientes funcionarios que asistirán a la "CERTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO RPAS": Funcionarios:*

- Cbo. Juan Pablo Marcillo Gómez –C.C. [REDACTED]
- Cbo. Marco Antonio Silva Morales –C.C. [REDACTED]

Lugar de destino: La Paz - Bolivia

Fechas de Comisión: Del 24 al 30 de noviembre de 2025 (La fecha de salida y retorno de los funcionarios estarán sujetas a la disponibilidad de pasajes aéreos y se coordinará garantizando su participación durante todo el evento) ...”.

El señor Crnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ sumilla *“Autorizado, comisión de servicios, viáticos y compra de pasajes.”* (hoja de ruta - Sitra), y reasigna al Mgs. Juan Fernando Rodríguez Erazo, Director General Administrativa Financiera (E).

La Dirección General Administrativa Financiera, asigna la tarea “*Estimada Directora, por favor proceder con la revisión y con lo determinado en sus competencias respecto del pedido (comisión de servicios)*”, en el Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-SJ-2025-0020-M (hoja de ruta Sitra) a la Dirección de Talento Humano a fin de continuar con el trámite.

2. BASE LEGAL:

a) CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 226.- Una competencia y facultad de la administración pública. “...Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

b) CÓDIGO ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO - COESCOPE

Art. 25.- Capacitación permanente. - Las y los servidores de las entidades previstas en este Código participarán en programas de capacitación y entrenamiento continuo, a través de actividades planificadas por cada entidad dentro y fuera del país.

Las y los servidores deberán cumplir con todos los programas de actualización y entrenamiento. El cumplimiento de esta norma será tomado en cuenta en la evaluación y calificación de las y los servidores de acuerdo con la norma técnica emitida por el órgano competente.

Art. 274.- Naturaleza. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.

c) LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, LOSEP.

Art. 23.- Derechos de las y los servidores públicos. - g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; (...)

Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración. - Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración. (...)

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano. (...)

d) REGLAMENTO DE LA LOSEP

Art. 50.- Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias,

pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.”

Art. 55.- Terminación de las comisiones. - La comisión de servicios con o sin remuneración terminará por el cumplimiento del lapso concedido o cuando la institución requirente lo considere pertinente, y, sin más trámite, la o el servidor comisionado se reintegrará inmediatamente a la institución a la que pertenece. (...)

Art. 259.- Cumplimiento de Servicios Institucionales. - “Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la institución”.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es una institución técnica de Derecho público, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y tiene como misión: “*Somos una institución técnica dedicada a salvar vidas y proteger bienes, mediante acciones oportunas y efectivas para la prevención de incendios y atención de emergencias.*”.

El desplazamiento de los servidores: Cbo. Juan Pablo Marcillo Gómez y Cbo. Marco Antonio Silva Morales de la Dirección de Operaciones, desde el 24 al 30 de noviembre de 2025 en la ciudad de La Paz, Bolivia, para su participación en calidad de especializados a fin de cumplir los requisitos técnicos establecidos para obtener la Certificación de Mantenimiento RPAS.

4. RECOMENDACIÓN

Con los antecedentes expuestos, la Dirección de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito recomienda conceder la Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a la ciudad de La Paz, Bolivia desde el 24 al 30 de noviembre de 2025 a los servidores: Cbo. Juan Pablo Marcillo Gómez y Cbo. Marco Antonio Silva Morales de la Dirección de Operaciones, para su participación en calidad de especializados a fin de cumplir los requisitos técnicos establecidos para obtener la

Certificación de Mantenimiento RPAS.

Concluida la comisión, la servidora se reintegrará a la institución y, en un plazo de cuatro días, deberán presentar el informe de actividades y los resultados alcanzados.

En cuanto a la determinación de viáticos y su correspondiente monto económico, corresponde a la Dirección Financiera realizar el análisis respectivo, de conformidad con la Norma Técnica emitida por el Ministerio del Trabajo.

Para la legalización de la comisión de servicios, la Dirección de Talento Humano elaborará las respectivas acciones de personal.

Atentamente,

Abg. Gloria Burbano Araujo
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E) DEL DMQ
JN/NG



Firmado electrónicamente por:
GLORIA ELENA
BURBANO
ARAUJO

Crnl. Esteban Ernesto Cárdenas Varela
**JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 058-JB-CBDMQ-2025

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, -CRE-, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 229 de la -CRE-, dispone en su parte pertinente que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. [...]”*;

Que, el artículo 233 de la -CRE-, determina en su parte pertinente que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. [...]”*;

Que, el artículo 238 de la -CRE-, establece en su parte pertinente que: *“Los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera”*. (SIC);

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización -COOTAD-, determina que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía*

atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley”;

Que, el Art. 140 del -COOTAD- en su Inciso Tercero contempla que: *“Los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”;*

Que, el Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que: *“Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica”;*

Que, el art. 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público -LOSEP- señala en su parte pertinente que: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.*

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.”

Que, el art. 50 de Reglamento General a la LOSEP señala: *“Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la Administración Pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.*

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el art. 41 de este Reglamento General, para los estudios de posgrado, y en tanto que, para reuniones, conferencias, pasantías y visitas, se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión”.

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 039 publicada en el Registro Oficial 175, con fecha 02 de octubre del 2000, en su Art. 1 determina: *“El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se constituye como una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, Adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”;*

Que, mediante Ordenanza No. 114, de 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDM como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 114 que reforma a la Ordenanza Metropolitana de Institucionalización No. 039 del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 12 que reforma al artículo 20 letra b) faculta al Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a velar por el correcto funcionamiento de la institución;

Que, Mediante Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-SJ-2025-0020-M el Sr. Crnl. Washington Bolivar Arce Rodriguez, Subjefe de Bomberos (E), se dirige al Sr. Sr. Crnl. Esteban Ernesto Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CB-DMQ, solicitando lo siguiente: *“En tal virtud una vez analizado el documento y aprobado por esta Subjefatura tengo a bien solicitarle a Usted mi Comandante se sirva AUTORIZAR y disponer a quien corresponda se realicen las gestiones administrativas y operativas necesarias para la declaración de comisión de servicios, asignación de viáticos y compra de pasajes aéreos para los siguientes funcionarios que asistirán a la "CERTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO RPAS": Funcionarios:*

- Cbo. Juan Pablo Marcillo Gómez –C.C. [REDACTED]
- Cbo. Marco Antonio Silva Morales –C.C. [REDACTED]

Lugar de destino: La Paz - Bolivia

Fechas de Comisión: Del 24 al 30 de noviembre de 2025 (La fecha de salida y retorno de los funcionarios estarán sujetas a la disponibilidad de pasajes aéreos y se coordinará garantizando su participación durante todo el evento) ...”.

Que, el señor Crnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ sumilla “*Autorizado, comisión de servicios, viáticos y compra de pasajes.*” (hoja de ruta - Sitra), y reasigna al Mgs. Juan Fernando Rodríguez Erazo, Director General Administrativa Financiera (E).

Que, La Dirección General Administrativa Financiera, asigna la tarea “*Estimada Directora, por favor proceder con la revisión y con lo determinado en sus competencias respecto del pedido (comisión de servicios)*”, en el Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-SJ-2025-0020-M (hoja de ruta Sitra) a la Dirección de Talento Humano a fin de continuar con el trámite.

Que, mediante Informe Técnico No. 258-DTH-CBDMQ-2025, la Abg. Gloria Burbano Araujo - Directora de Talento Humano (E) del CB-DMQ, recomienda: “(...) conceder la Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a la ciudad de La Paz, Bolivia desde el 24 al 30 de noviembre de 2025 a los servidores: Cbo. Juan Pablo Marcillo Gómez y Cbo. Marco Antonio Silva Morales de la Dirección de Operaciones, para su participación en calidad de especializados a fin de cumplir los requisitos técnicos establecidos para la Certificación de Mantenimiento RPAS.”.

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a los servidores detallados en el listado precedente, para que se ausenten del país y se trasladen a la ciudad de La Paz, Bolivia, desde el 24 al 30 de noviembre de 2025, para su participación en calidad de especializados a fin de cumplir los requisitos técnicos establecidos para la Certificación de Mantenimiento RPAS.

Art. 2.- Los gastos incurridos por pasajes aéreos y viáticos que correspondan en apego a la normativa, serán cubiertos por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 3.- De la presente resolución encárguese la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y Logística; y, Dirección Financiera del CB-DMQ.

Comuníquese. –

Crnl. Esteban Ernesto Cárdenas Varela
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Dado en la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, el día viernes 21 de noviembre de 2025.

Razón. - La Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el Crnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ.

LO CERTIFICO.

Cbo. Pamela Ibutés
**ASISTENTE DE LA JEFATURA
DE BOMBEROS DEL CB-DMQ**



Firmado electrónicamente por:
**ESTEBAN ERNESTO
CARDENAS VARELA**



Firmado electrónicamente por:
**PAMELA
TATIANA
IBUJES**

INFORME-R-3845

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. 3845

FECHA DE INFORME: 01/12/2025

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR MARCILLO GOMEZ JUAN PABLO	PUESTO QUE OCUPA BOMBERO 1 - CABO
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL LA PAZ	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DIRECCION DE OPERACIONES

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

 MARCILLO GOMEZ JUAN PABLO
 SILVA MORALES MARCO ANTONIO

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

DÍA: 24/NOV/2025

hora: 12:15 Detalle: Salida del Aeropuerto Mariscal Sucre – Quito (LATAM)

hora: 14:30 Detalle: Llegada al Aeropuerto de Lima – Perú

DÍA: 25/NOV/2025

hora: 01:05 Detalle: Salida del aeropuerto de Lima – Perú hacia La Paz – Bolivia (LATAM)

hora: 04:00 Detalle: Llegada al aeropuerto de La Paz – Bolivia

hora: 09:00 Detalle: Inicio del Módulo 1 – Introducción y Seguridad

hora: 18:30 Detalle: Fin de actividades del Módulo 1

DÍA: 26/NOV/2025

hora: 09:00 Detalle: Inicio del Módulo 2 – Uso de Herramientas y Preparación

hora: 18:30 Detalle: Fin de actividades del Módulo 2

DÍA: 27/NOV/2025

hora: 09:00 Detalle: Inicio del Módulo 3 – Inspección y Desarmado

hora: 18:30 Detalle: Fin de actividades del Módulo 3

DÍA: 28/NOV/2025

hora: 09:00 Detalle: Inicio del Módulo 4 – Reensamblado y Pruebas Funcionales

hora: 18:30 Detalle: Fin de actividades del Módulo 4

DÍA: 29/NOV/2025

hora: 09:00 Detalle: Inicio del Módulo 5 – Prácticas y Evaluación Final

hora: 18:30 Detalle: Fin de actividades del Módulo 5

DÍA: 30/NOV/2025

hora: 05:55 Detalle: Salida del aeropuerto de La Paz – Bolivia hacia Lima – Perú (LATAM)

hora: 06:45 Detalle: Llegada al aeropuerto de Lima – Perú

hora: 08:50 Detalle: Salida del aeropuerto de Lima – Perú hacia Quito – Ecuador (LATAM)

hora: 11:05 Detalle: Llegada al Aeropuerto Mariscal Sucre – Quito – Ecuador

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	LATAM	QUITO-LA PAZ	24/11/2025	12:15	25/11/2025	04:00
Aéreo	LATAM	LA PAZ-QUITO	30/11/2025	05:55	30/11/2025	11:05

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

INFORME-R-3845
FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 <p>Firmado electrónicamente por: JUAN PABLO MARCILLO</p> <p>MARCILLO GOMEZ JUAN PABLO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JORGE FERNANDO SANCHEZ ORTIZ</p> <p>SANCHEZ ORTIZ JORGE FERNANDO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO RODRIGUEZ ERAZO</p> <p>RODRIGUEZ ERAZO JUAN FERNANDO</p>

BOARDING PASS/TARJETA DE EMBARQUE/CARTAO DE EMBARQUE



MARCILLO/JUAN

FLIGHT/VUELO/V00 DATE/FECHA/DATA DEPARTURE/SALIDA/PARTIDA RECORD/RESERVA
LA 2383 24NOV 12:15 SMZTLF
 OPER. LATAM AIRLINES PERU
 FROM/DESDE/DE TO/HACIA/PARA
QUITO LIMA

AT GATE/ EN PUERTA
 NO PORTAO

A9

AT/A LAS AS **11:15**

GRUPO 5



085 /9A **ET**

MARCILLO/JUAN

VUELO/V00 FECHA/DATA SN
LA 2383 24NOV 085
 OPER. LATAM AIRLINES PERU

DESDE/DE **UIO** HACIA/PARA **LIM**
 SEAT/ASIENTO/ASSENTO

UIO **9A**
 FREQUENT FLYER

TICKET 4625519686922

Tarjeta de Embarque / Boarding Pass



MARCILLO/JUAN

Vuelo / Flight Fecha / Date Salida / Departure Reserva / Record
LA 2400 25NOV 01:05 SMZTLF
 OPER. LATAM AIRLINES PERU
 Desde / From Hacia / To
LIMA LA PAZ BO

En Puerta N°
 At Gate N°

GATE

A las **00:05**
 At

De lo contrario UD, podria no ser embarcado en el vuelo
 Otherwise you may not be accepted for travel

GRUPO 4 TBO EN LIM



059 /25A **ET**

MARCILLO/JUAN

Vuelo / Flight Fecha / Date SN
LA 2400 25NOV 059
 OPER. LATAM AIRLINES PERU

Desde / From Hacia / To
LIM LPB

Asiento en / Seat at
LIN 25A

Frequent Flyer

N° Ticket 4625519686922

En su próximo viaje haga su
 Check-in en www.latam.com

BOARDING PASS/TARJETA DE EMBARQUE/CARTAO DE EMBARQUE



MARCILLO/JUAN

FLIGHT/VUELO/V00 DATE/FECHA/DATA DEPARTURE/SALIDA/PARTIDA RECORD/RESERVA
LA 2400 25NOV 01:05 SMZTLF
 OPER. LATAM AIRLINES PERU
 FROM/DESDE/DE TO/HACIA/PARA
LIMA LA PAZ BO

AT GATE/ EN PUERTA
 NO PORTAO

C7

AT/A LAS AS **00:05**

GRUPO 4 TBO EN LIM



059 /7A **ET**

MARCILLO/JUAN

VUELO/V00 FECHA/DATA SN
LA 2400 25NOV 059
 OPER. LATAM AIRLINES PERU

DESDE/DE **LIM** HACIA/PARA **LPB**
 SEAT/ASIENTO/ASSENTO

LIM **7A**
 FREQUENT FLYER

TICKET 4625519686922

MARCILLO/JUAN

LA 2401 30NOV

OPER. LATAM AIRLINES PERU

05:55

SMZTLF

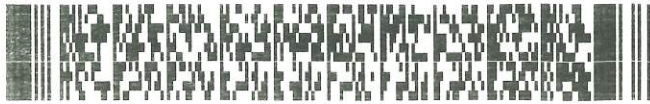
LA PAZ BO

LIMA

R19

05:10

GRUPO 4



024 /27E ET

MARCILLO/JUAN

LA 2401 30NOV 024

OPER. LATAM AIRLINES PERU

LPB

LIM

LPB 27E



MARCILLO/JUAN

PNR SMZTLF SEQ 024
BAGS 1 /13
TO UIO LA2382 30NOV
VIA LIM LA2401 30NOV

LPB 30NOV
QUITO

LA 931227

MARCILLO/JUAN

LA 2382 30NOV

OPER. LATAM AIRLINES PERU

08:50

SMZTLF

LIMA

QUITO

GATE

07:50

GRUPO 4

TBO EN LIM



028 /29E ET

MARCILLO/JUAN

LA 2382 30NOV 028

OPER. LATAM AIRLINES PERU

LIM

UIO

LIM 29E

4625519686922